

cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

— "Vivienda o piso tercero de la casa sita en Logroño, en la calle Duquesa de la Victoria n° 38. Inscrito en el Registro de la Propiedad n° 3 de Logroño, al Folio 24, Finca 324, libro 458. Valorado en ocho millones de pesetas (8.000.000 pts.).

En Logroño a 29 de Julio de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.1666

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado n° 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo n° 181/90, a instancia de Banco Hispano Americano S.A., domiciliado en Madrid, contra Prefabricados Arnedo S.A., D. Joaquin Bellod Ortin, D. Manuel Pérez Domínguez y D. Miguel Angel Domínguez Barragán, en los que se ha acordado que el día 2 de octubre a las 10:25 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artº. 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 30 de octubre a las 10:25 horas, en la con rebaja del 25% del precio de tasación que servirá de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta, para el día 27 de noviembre a las 10:25 horas, sin sujeción a tipo, en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Vehículo Alfa Romeo, matrícula LO-7273-H. Valorado en 660.000 pesetas.

— Cinta transportadora de 10 metros de larga con banda de 0,80 metros de ancha. Año fabricación 1.985. Valorada en 180.000 ptas.

— Cinta transportadora de 10 metros de larga, con lado de 0,50 mts. de ancho. Año fabricación 1.985. Valorada en 180.000 ptas.

— Una cabina de pintar a pistola con tres pistones de presión neumáticos, año fabricación 1.986. Valorado en 225.000 ptas.

— Una máquina lijadora de dos bandas cilíndricas, con equipo de aspiración incorporado. Valorada en 230.000 pts.

— Local en planta baja situado en Arnedo, c/ Aragón s/n. Tiene 23,10 m2 de superficie. Finca n° 17.059, folio 82, libro 117, tomo 412, inscripción 2ª. Valorado en 3.465.000 pts.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a 26 de Julio de 1991.— El Secretario, en funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.1678

Doña Ana Isabel Fauro García, Juez de Primera Instancia número Dos de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento Judicial de Desahucio con el n° 189/89, a instancia de Don Santos Sanz A. pón, asistido del letrado D. A. Tejada Verano, contra Doña Petra Rita Sainz Bretón, rebelde en los presentes autos, por falta de pago de las rentas.

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 31 de octubre del presente año a las 11 horas de su mañana, se celebre primera subasta pública en la Sala de Audiencia del Juzgado del bien mueble que luego se dirá. Si en la 1ª subasta, no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 28 de noviembre a las 10 horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta el día 27 de diciembre a las 10 horas de su mañana sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en la tasación pericial que consta en autos y que asciende a 150.000.- ptas., no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2º.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un

tercero.

3º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta que este Juzgado tiene en el BBV de esta Ciudad el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de la actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada, o acompañando al resguardo de haberlo hecho en la Cuenta de Consignaciones.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

— VINO, estimativamente de 220 a 250 hl. repartidos en cuatro depósitos n° 4, 5, 6 y 7.

En Calahorra, a 2 de septiembre de 1991.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.1679

Conforme a lo ordenado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad, en el expediente promovido por el Procurador Sr. Luis Ojeda Verde, seguido con el n° 249/91, en nombre y representación de D. Agapito Rojas Gil, dedicado al comercio de compraventa de patatas y demás productos agrícolas n° 23 de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Haro, a 10 de julio de 1991.— La Secretario.

Sentencia

IV.1680

Dña. Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio Ejecutivo núm. 235/91 se ha dictado la siguiente Sentencia: En la ciudad de Haro, a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno. El Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio Ejecutivo al n° 235/91 seguido a instancia del Procurador D. Luis Ojeda Verde, y bajo la dirección del Letrado Sr. Torija y en nombre del Banco de Santander S.A., contra D. Eulogio Martínez; Jaime Martínez y esposas en situación de rebeldía y cuyo Fallo copiado literalmente dice: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Eulogio Martínez Saez, Jaime Martínez Saez y esposas a los solos efectos del art. 144 del R.H., hasta hacer pago al Banco de Santander S.A., de la cantidad de 413.473 pesetas más los intereses pactados en la Póliza.

Y para que sirva de notificación a Eulogio Martínez; Jaime Martínez y esposas, a los solos efectos del art. 144, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 17 de julio de 1991.— La Secretario.

Sentencia

IV.1681

Dña. Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio Ejecutivo núm. 236/91 se ha dictado la siguiente Sentencia: En la ciudad de Haro, a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno. El Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio Ejecutivo al n° 236/91 seguidos a instancia del Procurador D. Luis Ojeda Verde, y bajo la dirección del Letrado Sr. Torija y en nombre del Banco de Santander S.A., contra D. Eulogio Martínez Saez y esposa en situación de rebeldía y cuyo Fallo copiado literalmente dice: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Eulogio Martínez Saez y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H., hasta hacer pago al Banco de Santander S.A., de la cantidad de 636.382 pesetas más los intereses pactados en la Póliza.

Y para que sirva de notificación a Eulogio Martínez y esposa, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 17 de julio de 1991.— La Secretario.

Edicto

IV.1682

D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Haro y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio voluntario de testamentaria 46/89 instado por Dª María Milagros; Marciana; Vega y Ramón Urraca Rudiez; representados por el Procurador Sr. Ojeda Verde contra Jesús; José Luis; Emilio; Miguel Angel; Félix; Julian; Demetrio; Cayo Urraca Rudiez; representado D. Felix Urraca por la Procuradora Sra. Ana Navarro, y en cuyos autos se ha acordado convocar a las partes para comparecencia a fin de manifestar si prestan o no su conformidad con el